

Comisión Intersectorial

**Ley 29293: Ley que Declara de Necesidad Pública e Interés Nacional la
Implementación de Medidas para lograr el Desarrollo Urbano Sostenible
Concertado y la Reubicación de la Ciudad de Cerro de Pasco**

Grupo de Trabajo Especializado 03, 04 y 06:

Documento de Gestión:

**Estudio de Factibilidad: Plan de Reubicación (Incluye el
Plan de Desarrollo Urbano)**

Mayo 2011

Términos de Referencia: Estudio de Factibilidad: Plan de Reubicación (Incluye el Plan de Desarrollo Urbano)

Concepto

Estudio que detalla el proceso de reubicación y el diseño urbanístico de la ciudad; teniendo en cuenta como principio la construcción sostenible para hacer una ciudad saludable.

Es el instrumento técnico legal que guiará la ejecución del traslado de la Ciudad de Cerro de Pasco. Definirá la zona de asentamiento de la ciudad (dentro de la zona elegida en la Consulta Poblacional), también definirá cómo se ejecutará esta reubicación, precisa quienes son los responsables, cómo se gestionarán los recursos (financieros, humanos, materiales) y cuáles serán los lineamientos para su financiamiento.

El Plan de Reubicación es un proceso que incluye la participación de la población, organizaciones y actores involucrados en el proceso de desplazamiento de la población de Cerro de Pasco. Orienta el proceso la reubicación de la población de Cerro de Pasco, especificando los instrumentos técnicos y metodológicos a utilizar; los mecanismos de compensación y beneficios de las personas y comunidades afectadas así como las medidas para mitigar las implicancias de la reubicación en las personas, familias y comunidades. El Plan de Reubicación garantiza la protección y el respeto de los derechos de la población de Cerro de Pasco.

Definición del área urbana y no urbana objeto del proceso de reubicación

Para efectos del Plan de Reubicación, se considera que el área objeto del proceso de reubicación es la ciudad de **Cerro de Pasco**; la cual está conformada por las áreas urbanas de los distritos de Chaupimarca, Simón Bolívar y Yanacancha; y el centro poblado Quiulacochoa.

Así mismo para efectos de estos lineamientos, se denominará **Nueva Ciudad** al producto del proceso de reubicación y urbanización a generarse en la nueva localización.

Antecedentes y Lineamientos

1. El Plan de Reubicación es el instrumento técnico legal que guiará la ejecución de la reubicación de la Ciudad de Cerro de Pasco.
2. El Plan de Reubicación determina la zona del nuevo asentamiento de la ciudad (dentro de la zona elegida en la Consulta Poblacional) y su proceso de ejecución se realizará por etapas, en el marco del nuevo Plan de Desarrollo Urbano, que incluye el Estudio de Impacto Ambiental de la Nueva Ciudad, así como la identificación de los impactos económicos y sociales del proyecto definitivo.

3. Por ser de interés nacional, la PCM preside la organización y ejecución por etapas del Plan de Reubicación, en coordinación con el Gobierno Regional y los miembros de la Junta de Control Urbano establecida en los artículos 8 y 22 de la Ley 29293 y su reglamento, respectivamente.
4. El Plan de Reubicación establece la estrategia y el mecanismo de financiamiento de los recursos (financieros, humanos y materiales) a partir de las fuentes que establece la Ley 29293, es decir, recursos provenientes del Estado y de las Empresas que administran las unidades de producción mineras en el área de influencia de la actual ciudad de Cerro de Pasco.
5. Precisar los mecanismos de reparación y compensación a la Municipalidad Provincial de Pasco y de indemnización a las personas y/o familias o comunidades campesinas afectadas.
6. El Plan de Reubicación debe precisar la fecha de corte para la reubicación coincidente con la culminación del censo sobre el estado de las viviendas y la situación socioeconómica de la población.
7. El Plan de Reubicación establece el proceso participativo del monitoreo y la vigilancia de la reubicación.
8. Establecer la instancia de conducción del proceso y los roles institucionales entre la PCM, que lo presidirá, el Gobierno Regional, los miembros de la Junta de Control Urbano y las Municipalidades Distritales.
9. Precisar el monitoreo y vigilancia participativo del proceso de reubicación.
10. La PCM según las necesidades coordinará con los diferentes sectores la participación en el plan de reubicación de la ciudad de Cerro de Pasco.

Productos

01. Plan de Trabajo

- a. Características generales de la consultoría
- b. Descripción de los productos a entregar
- c. Descripción de las actividades
- d. Cronograma de trabajo y entrega de productos
- e. Equipo Técnico de Trabajo

02. Condiciones generales del proceso de reubicación:

- a. Horizonte temporal
- b. Definición de las etapas del proceso de reubicación
- c. Responsabilidades institucionales

En todo el proceso, y en sus diferentes etapas, deberá ser producto de una responsabilidad específica y en algunos casos, compartida de las diferentes entidades del Estado, el Gobierno Regional, las Municipalidades Provincial y Distritales, y las Empresas Privadas.

03. Plan de Desarrollo Urbano de la Nueva Ciudad

Mediante la elaboración del Plan de Desarrollo Urbano de la nueva ciudad de Cerro de Pasco, se busca generar condiciones que permitan impactos y externalidades positivas para el desarrollo de nuevas actividades dinamizadoras de la economía local.

Para el Plan de Desarrollo Urbano se deberán realizarse como mínimo tres (03) talleres participativos, involucrando a la comunidad y a otros actores claves del área de influencia urbana, por lo que debe comprender por lo menos a los siguientes grupos de interés:

- a. Población urbana de la ciudad de Pasco y de la Provincia de Pasco.
- b. Representantes de los sectores de salud, educación; servicios públicos locales (agua y alcantarillado, energía eléctrica, limpieza pública, telecomunicaciones).
- c. Empresas comerciales y de transporte de carga y pasajeros.
- d. Empresas y/o organizaciones que se dedican a la actividad comercial, minera, agrícola y forestal
- e. Organizaciones de productores y/o empresarios y/o asociaciones que de manera directa o indirecta tengan relación con las actividades económicas de la provincia.
- f. Organizaciones vecinales y funcionales locales, medios de prensa (radios) y organismos no gubernamentales de desarrollo, entre otros.

El Plan de Desarrollo Urbano de la **nueva** ciudad, se utilizará el ***“Manual para la elaboración de Planes de Desarrollo Urbano”*** que se encuentra en la Página Web del Ministerio de Vivienda, adicionalmente se debe tomar en cuenta los siguientes aspectos:

- Estudio de Localización que indique las posibles áreas destinadas y calificadas como aptas y óptimas para ser destinadas a la reubicación de la actual población de la ciudad de Cerro de Pasco, especialmente, se deberá considerar las zonas que definitivamente no serán materia de explotación minera a futuro.
- La selección de las áreas de reubicación, se efectuará considerando, los resultados del proceso de participación ciudadana.
- El catastro municipal actualizado de la ciudad de Cerro de Pasco a la fecha de corte.
- Determinación de las condiciones legales de la tenencia de los bienes inmuebles.
- La tipología de las viviendas.
- La cantidad de personas que se reasentarán.
- Características socioeconómicas y culturales.

El contenido del Plan de Desarrollo Urbano de la nueva ciudad, tentativamente será el siguiente:

CAPÍTULO I: Consideraciones Generales:

- 1.1. Antecedentes
- 1.2. Objetivos: General y Específicos
- 1.3. Propósito
- 1.4. Marco conceptual
- 1.5. Ámbito territorial
- 1.6. Horizonte de planeamiento y ejecución
- 1.7. Lineamientos técnicos
- 1.8. Metodología del Plan

CAPÍTULO II: Marco Regional:

- 2.1. Análisis del contexto regional
- 2.2. Rol y función urbana regional

CAPÍTULO III: Diagnóstico Urbano:

- 3.1. Diagnóstico demográfico:
- 3.2. Diagnóstico social
- 3.3. Diagnóstico económico - productivo
- 3.4. Diagnóstico físico - espacial
- 3.5. Diagnóstico físico - ambiental
- 3.6. Diagnóstico de la gestión urbana
- 3.7. Síntesis del diagnóstico urbano

CAPÍTULO IV: Propuesta del Plan de Desarrollo Urbano:

- 4.1. Visión y Misión
 - 4.1.1. Análisis FODA
 - 4.1.2. Planteamiento de escenarios: tendencial, alternativo y deseable
- 4.2. Objetivos estratégicos
- 4.3. Modelo físico – ambiental de desarrollo urbano sostenible
- 4.4. Estrategias y políticas de desarrollo urbano sostenible

Anexos:

- Árboles de problemas y de objetivos y medios
- Cuadros estadísticos

CAPÍTULO V: Propuestas Específicas de Desarrollo Urbano:

- 5.1. Propuesta de crecimiento urbano
- 5.2. Propuesta de Acondicionamiento territorial urbano
- 5.3. Propuesta vial y de transporte
- 5.4. Propuesta de zonificación urbana
- 5.5. Propuesta de ordenamiento ambiental y de seguridad física ante desastres
- 5.6. Propuesta de vivienda y renovación urbana
- 5.7. Propuesta de equipamiento urbano
- 5.8. Propuesta de servicios básicos
- 5.9. Propuesta de gestión urbana ambiental

CAPÍTULO VI: Instrumentos de Gestión Urbana

- 6.1. Normas de Acondicionamiento territorial urbano
- 6.2. Normas de zonificación urbana
- 6.3. Normas para el sistema vial urbano
- 6.4. Normas para el ordenamiento ambiental urbano

CAPÍTULO VII Sistema de Inversión Urbana:

- 7.1. Listado de proyectos estratégicos de inversión identificados
- 7.2. Listado de proyectos prioritarios para el logro de objetivos estratégicos y estrategias de desarrollo urbano sostenible definidos por el PDU

CAPÍTULO VIII: Gestión Urbana

- 8.1. Estrategia de implementación del PDU
- 8.2. Agenda de Comisiones de Trabajo
 - 8.2.1. Comisión para usos de suelo urbano y espacios públicos
 - 8.2.2. Comisión para viabilidad y transporte urbano
 - 8.2.3. Comisión para agua potable y alcantarillado
 - 8.2.4. Comisión para medio ambiente urbano
 - 8.2.6. Comisión para proyectos de inversión
- 8.3. Cronograma de seguimiento y evaluación

Anexo:

Matriz de Marco Lógico

CAPÍTULO IX: Anexos:

1. Anexo Metodológico
2. Anexo Cartográfico
3. Anexo Estadístico

04. Plan de implementación del proceso de reubicación

- a. Programa de Inversiones anuales por cada Etapa
- b. Plan de compensaciones e indemnizaciones
- c. Plan de Adecuación y Monitoreo Ambiental
- d. Procedimientos para la asignación de los terrenos

05. Plan de financiamiento del proceso

Plazo de ejecución del estudio y de entrega de los productos intermedios y finales

El estudio se realizará en 180 días calendario contados a partir de la firma del contrato. Los productos tendrán los siguientes plazos de entrega:

- a. El **producto 01** se entregará a los diez (10) días de firmado el contrato
- b. El primer avance de los **producto 02** y **Producto 03** se entregarán a los treinta (30) días de firmado el contrato.
- c. El segundo avance de los **producto 02** y **Producto 03** se entregarán a los sesenta (60) días de firmado el contrato.

- d. El **producto 02** y el **Producto 03**, así como el primer avance del **Producto 04** se entregará a los noventa (90) días de firmado el contrato.
- e. El segundo avance del **producto 04** se entregará a los ciento veinte (120) días de firmado el contrato.
- f. El **producto 04** se entregará a los ciento cincuenta (150) días de firmado el contrato.
- g. El **Producto 05** se entregará a los ciento ochenta (180) días de firmado el contrato.

Características de la consultora que ejecutará el estudio

La consultora deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Experiencia en los temas de la consultoría (planificación regional, desarrollo urbano, reasentamiento) de al menos diez (10) años.
- Acreditación de intervenciones en espacios regionales y ecosistemas con diversidad de recursos ecológicos.
- Deberá contar con un cuadro de profesionales multidisciplinario y enfoque participativo en la formulación de estudios y planes.
- Experiencia en trabajos de desarrollo regional y planificación urbana, con desarrollo de la perspectiva sustentable.
- Participación en procesos concertados de planes y proyectos de desarrollo sustentable en espacios similares al del ámbito de acción del presente estudio.
- Experiencia en la capacitación e interrelación con funcionarios y profesionales de las áreas de planeamiento urbano y ordenamiento territorial, de gobiernos locales y regionales.

Coordinación del Estudio

La Comisión Interinstitucional y el Grupo de Trabajo Especializado 03, 04 y 06 realizarán el seguimiento al cumplimiento de los Términos de Referencia. Así mismos cada uno de los productos será expuesto a las organizaciones de la sociedad civil de Cerro de Pasco para recoger sus aportes.

Supervisión del estudio

Sobre la supervisión y procedimientos de aprobación. Estará a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM quien definirá la entidad y el mecanismo de supervisión y evaluación técnica correspondiente, así como la aprobación de los productos.

Monto Aproximado del Estudio

El monto aproximado de este estudio asciende a Un Millón Seiscientos Mil y 00/100 Nuevos Soles (1'600,000.00).